



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109 - 2016-MPH/A

Huanta, 30 de mayo de 2016

VISTO:

El informe N° 157-2016-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto en el cual remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17° numeral 17.1), señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 14), 34) y artículo 53°, dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través del Proceso del Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión; artículo 97°, que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deban responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad y consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPH/CM de fecha 25 de mayo de 2016 se Aprueba el Reglamento Multianual para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, en el art. 18° del Reglamento señala que "Para la formulación y conducción del proceso de Presupuesto Participativo se conformará mediante Resolución de Alcaldía" con la finalidad de facilitar y acompañar el proceso en forma coherente.

Que, en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, Capítulo II, fases y particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo que norman las fases para el proceso participativo antes mencionado, especifica que: antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Juntos hacemos más ...!

208006

De conformidad a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 el mismo que está integrado por:

Coordinador General:

- Gerente Municipal

Sub Coordinador:

- Subgerente de Planificación y Presupuesto

Miembros:

- Subgerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Infraestructura Pública
- Subgerente de Desarrollo Social y Humano
- Subgerente de Servicios Municipales
- Subgerente de Desarrollo Económico
- Subgerente de Rentas
- Subgerente de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Oficina de Programación e Inversiones
- División de Formulación, Estudios y Obras
- Unidad Formuladora
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- Secretaria General e Imagen Institucional
- Regidores de la Comisión de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta
- 01 Representante de la Sociedad Civil del Distrito de Huanta



Facilitador:

- Lic. Ángel Amilcar Fernández Canchari

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la difusión a la Secretaría General e Imagen Institucional y demás unidades que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los miembros del Equipo Técnico que sus responsabilidades y funciones se detallan en el art. 18° y 19° respectivamente en el Reglamento Multianual del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPH/CM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE